

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE**  
**SEDE EN ELCHE**

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche  
Teléfono 966917375  
FAX: 966917386  
Correo electrónico : alme03\_ali@gva.es  
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000213

**Procedimiento:** CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000295/2022C  
**Sección:** 1?

**Concurtido:** JUVEA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SL  
Abogado: JUAN ANTONIO GOMEZ NARROS  
Procurador: PILAR FOLLANA MURCIA

**Acreedor/es:** NO PROCEDE  
Abogado:  
Procurador:

**E D I C T O**

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 22/04/22 en el procedimiento con número de autos 000295/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000213, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO al concursado JUVEA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SL y CIF n° B54721840, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 3703, folio 50, hoja A-135737, representada por el procurador D/Dª PILAR FOLLANA MURCIA.

Facultades del concursado: Intervenido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. LUIS FERNANDO ALONSO SAURA, Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Alicante con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Calle Portugal, 38, Entlo, 03003 Alicante; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: concursojuvea@alonsosaura-abogados.com.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de

declaración de concurso conforme al artículo 35.1 TRLC.

En Elche a veintisiete de abril de dos mil veintidós.  
EL/LA Letrado de la Administración de Justicia